


CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

COPIA CONTROLADA

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i> | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | CÓDIGO: PR- SIG-19 | PÁGINA: 2 DE 17 |

1. INTRODUCCIÓN

RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. es una empresa especializada en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, con y sin utilización de armas de fuego; así como en la prestación de servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada, implementación de medios tecnológicos, seguridad en la cadena de suministro, poligrafía e investigación en seguridad personal. La organización se ha caracterizado por el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables, así como por la promoción de principios éticos, morales y de transparencia en el desarrollo de sus actividades.

Con el propósito de actuar conforme a los principios de ética, integridad, legalidad y transparencia, y prevenir que **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.** sea utilizada para actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, fraude y demás conductas ilícitas, la organización ha establecido lineamientos y mecanismos de control orientados al fortalecimiento de una cultura de cumplimiento y buen gobierno corporativo.

En este sentido, el presente Código de Ética y Conducta define los principios, valores, deberes, prohibiciones y pautas de comportamiento que deben observar todos los colaboradores, directivos, contratistas y demás partes interesadas vinculadas con la organización, promoviendo actuaciones responsables, transparentes y alineadas con los objetivos corporativos.


Así mismo, este Código constituye un instrumento de apoyo para el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT 2.0 y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, fortaleciendo la prevención, detección y gestión de riesgos asociados a corrupción, soborno, fraude y demás actividades ilícitas que puedan afectar la organización, sus operaciones y su reputación.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO.

El presente Código de Ética y Conducta complementa el Código de Buen Gobierno de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**, estableciendo los principios, valores, lineamientos éticos y pautas de comportamiento que deberán ser observados y aplicados por todos los colaboradores, directivos, accionistas, contratistas y demás partes interesadas vinculadas con la organización, promoviendo actuaciones transparentes, íntegras, responsables y alineadas con los principios corporativos.

Este Código tiene como objetivo servir como marco de referencia para fortalecer la cultura ética y de cumplimiento de la organización, fomentando la transparencia, la confianza y el adecuado relacionamiento con clientes, proveedores, autoridades, aliados estratégicos y la sociedad en general.

Así mismo, busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables, así como prevenir la ocurrencia de conductas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y demás actividades ilícitas que puedan afectar a la organización, en el marco del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM – SARLAFT 2.0 y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 3 DE 17 |

3. ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta aplica a todos los colaboradores, directivos, accionistas, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás terceros que actúen en nombre, representación o en relación con RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA., independientemente de su nivel jerárquico, tipo de vinculación o ubicación geográfica.

Las disposiciones aquí contenidas deberán ser observadas y cumplidas en el desarrollo de todas las actividades, operaciones, relaciones comerciales y actuaciones realizadas en el marco de los servicios prestados por la organización.

Así mismo, este Código constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento y se articula con las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM – SARLAFT 2.0, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y demás sistemas de cumplimiento implementados por la organización.

En caso de presentarse contradicción entre lo dispuesto en el presente Código y la normatividad legal vigente, prevalecerán las disposiciones establecidas en la ley y demás normas aplicables.

4. GENERALIDADES

Para efectos del presente Código de Ética y Conducta, se entenderá por:

- **Empleados**

Son todos los trabajadores de RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. vinculados mediante contrato de trabajo, independientemente de su cargo, nivel jerárquico o modalidad de contratación, quienes deberán cumplir las disposiciones contenidas en el presente Código, así como las políticas, procedimientos y lineamientos internos establecidos por la organización.

- **Administradores**


Son administradores de RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.:

- a) Los empleados que, además de mantener vínculo laboral con la organización, ostenten la representación legal de la empresa.
- b) Los miembros de la Junta Directiva o del máximo órgano de administración, cuando aplique.
- c) Las personas que ejerzan funciones de dirección, administración, gestión, supervisión, control o disposición interna o externa, en razón de cargos de dirección, confianza y manejo dentro de la organización.

Los administradores deberán actuar bajo principios de ética, transparencia, diligencia, responsabilidad y cumplimiento normativo, promoviendo una cultura organizacional orientada a la prevención de riesgos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno y fraude.

- **Accionistas**

Son accionistas de RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. las personas naturales o jurídicas que figuren como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la organización y que, en su calidad de asociados, deberán actuar conforme a los principios de buen gobierno corporativo, transparencia y legalidad establecidos por la empresa.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 4 DE 17 |

- **Partes interesadas**

Corresponde a todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan relación directa o indirecta con la organización, incluyendo clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, autoridades, comunidad y demás terceros vinculados con el desarrollo de las actividades de RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA., quienes deberán observar las disposiciones aplicables del presente Código cuando actúen en nombre o representación de la organización.

5. GLOSARIO.

Conflicto de Interés: Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los empleados de la empresa enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la empresa, sus proveedores, accionistas, inversionistas o partes interesadas y/o asociados de negocio, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la compañía.

Partes interesadas y/o asociados de negocio: Se consideran todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la Compañía.

Información Confidencial: Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los empleados en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de trabajadores y ex trabajadores, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos y cualquier información relacionada con la Sociedad y sus subordinadas, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de Risk & Solutions Group Ltda., o de sus subordinadas, cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.

Datos Sensibles: Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.


Datos sensibles sujetos a pruebas de poligrafía: Aquellos datos que siendo sensibles son respondidos en absoluta libertad por el titular de los mismos bajo su autorización. Los resultados de dichas pruebas son de estricta índole confidencial. Sin embargo, en dichos datos la EMPRESA no actúa como responsable sino como encargado.

Datos Biométricos: Son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población como Huellas dactilares, análisis del ADN.

Dato Semiprivado: Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información.

Dato Privado: Es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa.

Canal de denuncias: instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 5 DE 17 |

de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.

Contratista: Cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Corrupción privada: según el artículo 250A del Código Penal, adicionado por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

Contrapartes: Son aquellas personas como socios y/o asociados, clientes, proveedores, personal propio y terceros que presten servicios a nombre de la persona jurídica.

Debida diligencia: Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.


Así mismo, el sujeto vigilado deberá adoptar medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones en caso de que ello resulte necesario.

Denunciante: Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.

Oficial de cumplimiento: Es la persona natural designada por el máximo órgano societario o la junta directiva de la sociedad encargada de liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como de otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el SARLAFT 2.0., o la protección de datos personales, si así lo decide la alta dirección de la persona jurídica.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuenta una persona jurídica, para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, incluyendo los de soborno, fraude y corrupción, a los que pueda estar expuesta.

Riesgo de fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p> | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 6 DE 17 |

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la persona jurídica, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo de soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Nota: Lo anterior es una definición generica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes antisoborno es el definido por las leyes antisoborno.

Riesgos CO/SO/F: es el Riesgo de Corrupción, el Riesgo de Soborno y Riesgo de Fraude.

6. PRINCIPIOS ETICOS Y VALORES CORPORATIVOS

Todos los empleados, administradores y accionistas de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA**, deben obrar no sólo conforme al más estricto apego a los reglamentos internos y a la ley, sino con sujeción al principio de la buena fe, en defensa de las partes interesadas de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA (RSG)**.

6.1. Principios Éticos

Como directrices a tener en cuenta en el comportamiento o conducta en el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y basados en el principio constitucional de la buena fe se establecen los siguientes principios a seguir por todos y cada uno de los empleados:


Legalidad: RSG y sus trabajadores velan por el cabal cumplimiento de la Constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos, y controles que las autoridades competentes y la compañía adopten para la regulación de las actividades que desarrolla.

Transparencia: La Compañía y sus funcionarios reconocen la importancia y el valor del suministro de información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con sus accionistas, inversionistas, grupos de interés y/o terceros y el mercado de capitales.

Lealtad e Integridad: Los empleados de RSG actuarán con ética y lealtad hacia la empresa, sus accionistas, partes interesadas y/o asociados de negocio, observando siempre la regulación aplicable, respetando y colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley.

Confidencialidad: RSG protege toda la información (oficial ó privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de la empresa, sus trabajadores, accionistas y terceros. Los trabajadores de RSG darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial y demás información, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los trabajadores de la empresa, deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

Prudencia: El actuar de los trabajadores de la empresa se solventa en un correcto entendimiento de los riesgos asociados a la generación de valor. Como parte de ello, los trabajadores de RSG deberán evaluar sus decisiones con buen juicio y criterio, identificando, midiendo y gestionado sus riesgos y reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar su confidencialidad

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i> | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 7 DE 17 |

Autocontrol y Autorregulación: Los trabajadores de RSG aplicarán criterios de autocontrol y autorregulación como herramienta fundamental para prevenir, detectar, monitorear y mitigar los diferentes riesgos a los que está expuesta la empresa y que son comunicados con claridad para que sean de utilidad.

Respeto y Trato Equitativo: Los trabajadores de RSG brindan credibilidad y tranquilidad respecto de su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la empresa se promueva igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo de la Compañía.

Integridad y Honestidad: Actuar con honestidad y transparencia en todas las interacciones y decisiones comerciales. Prohibir cualquier forma de fraude, corrupción o prácticas engañosas.

Cumplimiento Legal: Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Implementar y mantener un sistema efectivo de controles internos para prevenir y detectar actividades ilegales.

Responsabilidad y Rendición de Cuentas: Asumir la responsabilidad personal por las acciones y decisiones, y rendir cuentas por el desempeño ético y profesional. Reportar cualquier actividad sospechosa o conducta indebida a las autoridades correspondientes

Principio de Cero Tolerancia frente a la Corrupción y el Soborno: Risk & Solutions Group Ltda. mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, soborno o fraude, prohibiendo de manera expresa la entrega, ofrecimiento, solicitud o aceptación de beneficios indebidos que puedan influir en decisiones empresariales o contractuales.

Principio de Debida Diligencia: La organización aplica mecanismos de verificación y análisis razonables en la vinculación y relación con clientes, proveedores, contratistas y demás terceros, con el fin de prevenir riesgos asociados con prácticas ilícitas o contrarias a la ética empresarial.


6.2. Valores corporativos

Como principio básico de conducta, en **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA**, es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos de este Código al logro de las metas comerciales, entre los valores que la Junta de socios ha determinado para la compañía son:

- **Cumplimiento del deber:** Ejercer las responsabilidades y prestar los servicios sin cometer fallas.
- **Honestidad:** Obrar con honradez en todas las actividades.
- **Verdad:** Afirmar siempre la certeza y realizada de cualquier hecho.
- **Justicia:** Comportarse con equidad e imparcialidad, acorde con la moral y las normas legales.
- **Respeto:** No actuar contra los derechos ni la dignidad de las personas.
- **Honor:** Tener gran estima por sí mismo y respeto propio.
- **Lealtad:** Virtud de no cometer actos de engaños ni traiciones.

7. POLITICAS

A continuación, se listan algunas políticas generales y específicas que son divulgadas, entendidas y acatadas por todos los trabajadores. En ellas Risk & Solutions Group Ltda., define lineamientos generales a observar en el actuar y en la toma de decisiones de sus áreas y trabajadores. Además de las políticas aquí listadas, existen otras políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y documentos que son conocidos por los trabajadores en el ejercicio de sus responsabilidades, por tanto, se ven obligados a consultarlas y cumplirlas asegurando los principios y valores contenidos en este Código:

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 8 DE 17 |

- Política de Calidad, Control y Seguridad.
- Política Responsabilidad Social Empresarial.
- Política de Gestión de Riesgos SARLAFT 2.0
- Manual SARLAFT. 2.0
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
- Política protección reportante o denunciante.
- Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):
 - Política de no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude
 - Política contra el Lavado de Activos
 - Política de Conflictos de interés
 - Política de Lobby o cabildeo
 - Política en Materia de Contratación
 - Política de regulación de financiación a campañas políticas
 - Política de donaciones o contribuciones
 - Política de gastos para valores agregados, regalos, viajes y entretenimiento


8. CONDUCTA EN EL LUGAR DE TRABAJO

8.1. Actuaciones esperadas de todos los colaboradores de RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.

RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. promueve una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la legalidad, el respeto y la integridad, por lo cual todos los colaboradores deberán actuar conforme a los principios, valores, políticas y lineamientos establecidos por la organización, el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM – SARLAFT 2.0 y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

En este sentido, son actuaciones esperadas de todos los colaboradores:

- Conocer, cumplir y aplicar las políticas, procedimientos, manuales, controles y lineamientos establecidos por la organización en materia de ética, cumplimiento, transparencia, prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno y fraude.
- Actuar en todo momento con honestidad, profesionalismo, buena fe, lealtad, diligencia, responsabilidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Cumplir las disposiciones legales, regulatorias y corporativas aplicables al desarrollo de las actividades de la organización.
- Participar obligatoriamente en los procesos de capacitación, inducción, reinducción y sensibilización relacionados con SARLAFT 2.0, PTEE, Código de Ética y demás sistemas de cumplimiento implementados por la organización.
- Reportar oportunamente cualquier hecho, conducta irregular, operación inusual, sospechosa o situación que pueda representar riesgos asociados a lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés o cualquier conducta contraria a la ley y a las políticas de la organización.
- Utilizar de manera adecuada y responsable los bienes, recursos, herramientas tecnológicas, sistemas de información y demás elementos suministrados por la empresa.
- Proteger la información de la organización, garantizando su integridad, confidencialidad, disponibilidad y reserva.
- Mantener un trato respetuoso, digno y cordial con compañeros de trabajo, clientes, proveedores, autoridades y demás partes interesadas, absteniéndose de realizar conductas discriminatorias, abusivas, irrespetuosas o contrarias a los derechos humanos.
- Declarar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar la objetividad e independencia en la toma de decisiones.


| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 9 DE 17 |

- Observar criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad en la relación con clientes, proveedores, contratistas y demás terceros.
- Respetar la propiedad intelectual, los derechos de autor y las políticas de seguridad de la información implementadas por la organización.
- Mantener reserva sobre la información conocida en ejercicio de sus funciones, incluso después de finalizada la relación laboral o contractual.
- Actuar de manera preventiva frente a los riesgos asociados a corrupción, soborno y fraude, promoviendo una cultura de autocontrol y cumplimiento.
- Abstenerse de recibir, ofrecer, prometer o autorizar pagos indebidos, dádivas, regalos, beneficios o favores que puedan influir de manera inapropiada en decisiones comerciales, operativas o administrativas.
- Dar cumplimiento a las políticas corporativas relacionadas con conflictos de interés, donaciones o contribuciones, regalos, viajes y entretenimiento, contratación y demás lineamientos establecidos por la organización.
- Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones de la Compañía, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales con otros trabajadores de la Compañía, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que corresponden.
- Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos propios de Risk & Solutions Group Ltda.
- Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware autorizados por la Compañía, respetando los lineamientos definidos para ello.
- Responder por los códigos de usuario y contraseñas asignadas para el desempeño de sus responsabilidades y mantenerlas de manera confidencial.

Frente a terceros:

En la relación con clientes, proveedores, contratistas, autoridades, aliados estratégicos y demás partes interesadas, los colaboradores deberán:

- Atender de manera oportuna, respetuosa y transparente las solicitudes, requerimientos o reclamaciones presentadas por terceros.
- Informar oportunamente cualquier conducta irregular o sospechosa realizada por clientes, proveedores, funcionarios públicos o terceros que pueda afectar los intereses de la organización o representar riesgos de corrupción, soborno, fraude o lavado de activos que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este Código, la Política de Calidad, Control y Seguridad, Política de prevención de LA/FT/SO/CO, Políticas del programa de Transparencia y Ética Empresarial o cualquier otro documento de la compañía.
- Aplicar criterios de transparencia, objetividad e imparcialidad en los procesos de selección, contratación y relacionamiento con terceros.
- Cumplir los procedimientos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes definidos por la organización.
- Abstenerse de establecer relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas o que contravengan los principios éticos y legales de la organización.
- Informar cualquier ofrecimiento, presión o situación que pueda representar un intento de soborno, corrupción, conflicto de interés o favorecimiento indebido.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p> | <p align="center">CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO.</p> <p align="center">CÓDIGO: PR- SIG-19</p> | <p align="center">FECHA: 12/03/2026</p> |
| | | <p align="center">VERSIÓN: 4</p> |
| | | <p align="center">PÁGINA: 10 DE 17</p> |

En relación con la información de la organización:


Todos los colaboradores deberán:

- Conocer y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la organización.
- Proteger la información física y digital de la empresa, evitando su pérdida, alteración, divulgación no autorizada o uso indebido.
- Abstenerse de compartir información confidencial con personas no autorizadas.
- Utilizar adecuadamente los accesos, usuarios y contraseñas asignados para el desarrollo de sus funciones.
- Garantizar el manejo adecuado de la información relacionada con clientes, proveedores, empleados y demás partes interesadas.
- Entregar toda la información y documentación bajo su responsabilidad al finalizar la relación laboral o contractual, conforme a los procedimientos establecidos por la organización.

8.2. Actuaciones prohibidas al personal

Se consideran actuaciones prohibidas y contrarias a los principios éticos, políticas corporativas, SARLAFT 2.0 y PTEE, las siguientes:

- Participar directa o indirectamente en actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier actividad ilícita.
- Ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o recibir dádivas, regalos, beneficios o pagos indebidos para obtener ventajas personales o comerciales.
- Ocultar, alterar, destruir, falsificar o manipular información o documentos de la organización.
- Utilizar información privilegiada o confidencial para beneficio propio o de terceros.
- Facilitar usuarios, contraseñas o accesos a personas no autorizadas.
- Omitir el reporte de operaciones inusuales, sospechosas o hechos irregulares conocidos en ejercicio de sus funciones.
- Presentar gastos ficticios, soportes falsos o reportar actividades no realizadas.
- Ocultar conflictos de interés o participar en decisiones donde exista beneficio personal.
- Utilizar recursos de la organización para fines personales o no autorizados.
- Realizar represalias contra personas que reporten de buena fe situaciones irregulares o incumplimientos.
- Divulgar información confidencial o reservada sin autorización.
- Realizar declaraciones públicas o conceder entrevistas en nombre de la organización sin autorización previa.
- Incumplir las políticas, procedimientos, manuales y lineamientos establecidos por la organización.
- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la empresa.
- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la Compañía o los ponga en peligro.
- Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la empresa o en perjuicio de terceros.
- Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a miembros de la familia, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma con un trabajador o para perjudicar a terceros.
- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses de Risk & Solutions Group Ltda., negociar bienes y/o mercancías o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de la compañía sin la autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por Risk

| | | |
|--|---|---|
|  <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p> | <p>CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO.</p> <p>CÓDIGO: PR- SIG-19</p> | <p>FECHA: 12/03/2026</p> |
| | | <p>VERSIÓN: 4</p> <p>PÁGINA: 11 DE 17</p> |

& Solutions Group Ltda.

- Consignar en la hoja de vida presentada a la compañía datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
- Solicitar u obtener, de los trabajadores bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición.
- Enviar, recibir o suministrar información de la empresa en forma escrita, verbal, magnética o electrónica o por cualquier medio, a funcionarios o terceros sin la debida autorización del responsable de la información o sustraer información utilizando USB's o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en la compañía es de la exclusiva propiedad de ésta.
- Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Código, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que haga parte de la empresa.


Los empleados de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA** seguirán las siguientes reglas de comportamiento y en especial en el conocimiento del cliente, detección y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas y todos los procedimientos del Manual SIPLAFT y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

8.3. Actuaciones y deberes de los administradores:

El Artículo 23 de la ley 222 de 1.995, señala que los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

Además de las obligaciones legales aplicables, deberán:

- Liderar y promover el cumplimiento del Código de Ética, SARLAFT 2.0 y PTEE.
- Garantizar la implementación de controles orientados a prevenir riesgos de corrupción, soborno, fraude y lavado de activos.
- Abstenerse de participar en situaciones que generen conflictos de interés.
- Garantizar la transparencia en las decisiones y actuaciones de la organización.
- Promover el reporte de irregularidades y la protección al denunciante.
- Abstenerse de autorizar operaciones o contratos contrarios a la ley o a las políticas corporativas.
- Velar por la adecuada gestión de los riesgos de cumplimiento y la implementación de medidas correctivas cuando corresponda.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Empresa.
- Prohibición de los representantes y mandatarios de hacer de contraparte del representado o mandante.
- Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Empresa, salvo autorización expresa de la Junta Directiva o de socios.
- Para los mandatarios está prohibido adquirir o beneficiarse de los negocios que representen, ni podrá hacer de contraparte del mandante, salvo expresa autorización de este. (Artículo 1274 del C. del Co.)
- Evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre los intereses personales y los de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA**, en tratos con actuales o potenciales clientes, proveedores, contratistas y competidores, actuar por el beneficio de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA**, excluyendo cualquier beneficio personal.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar algún conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares o personales, que puedan evitar que se actúe exclusivamente por el interés de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA**.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
|  Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i> | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 12 DE 17 |

- Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica que tenga como efecto sobresaliente la evasión fiscal.
- Abstenerse de realizar contratos, salvo en las cuantías y casos autorizados por la ley y las políticas internas de **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA.**

8.4. Protocolo en caso de presentarse conflicto de interés

Risk & Solutions Group Ltda. establece lineamientos para la identificación, declaración, gestión, control y seguimiento de los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo de sus actividades, con el fin de garantizar actuaciones transparentes, imparciales, éticas y alineadas con los principios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Código de Ética y Conducta y la normatividad vigente.

Se entenderá como conflicto de interés toda situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos, comerciales o particulares de un colaborador, directivo, accionista, contratista o tercero relacionado puedan influir, interferir o afectar la objetividad e independencia en la toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades dentro de la organización.


Todos los colaboradores, administradores, accionistas, contratistas y demás partes vinculadas con la organización deberán actuar con transparencia, buena fe y lealtad frente a la empresa, informando de manera inmediata cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés de la cual tengan conocimiento.

La organización establece el siguiente procedimiento para la gestión de conflictos de interés:

- a) Identificación y declaración del conflicto de interés por parte del colaborador, directivo, accionista o tercero involucrado, tan pronto tenga conocimiento de la situación.
- b) La declaración deberá realizarse mediante el formato F-SIG-149 Declaración y Reporte de conflictos de interés, el cual deberá ser radicado a través de los correos electrónicos institucionales ocp.sarlaft@risk-solutions.co y ocps.ptee@risk-solutions.co o entregado de manera física al Oficial de Cumplimiento o Representante Legal, según corresponda.
- c) El Oficial de Cumplimiento o la instancia designada realizará el análisis y evaluación del caso, determinando la existencia del conflicto, el nivel de riesgo asociado y las medidas de manejo correspondientes.
- d) La organización realizará seguimiento a las situaciones declaradas, verificando el cumplimiento de las medidas adoptadas y documentando las actuaciones efectuadas.
- e) En caso de evidenciarse incumplimientos, omisión en la declaración o actuaciones contrarias a los lineamientos establecidos, se aplicarán las medidas disciplinarias, contractuales o legales correspondientes.

Risk & Solutions Group Ltda. Implementará controles orientados a prevenir conflictos de interés relacionados con:

- La vinculación de exfuncionarios públicos al sector privado, respetando los tiempos, restricciones e inhabilidades establecidos por la ley.
- La vinculación o relacionamiento con Personas Expuestas Políticamente (PEP) y Personas Expuestas Políticamente Extranjeras (PEPEX), aplicando procedimientos de debida diligencia y controles reforzados cuando exista riesgo de conflicto de interés o afectación a la transparencia de las operaciones.
- Relaciones familiares, comerciales o económicas entre colaboradores, proveedores, contratistas, clientes o terceros que puedan afectar la independencia y objetividad de las decisiones.
- Participación en procesos de contratación, compras, selección de proveedores o toma de decisiones donde exista beneficio personal o para terceros relacionados.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Risk&Solutions GROUP <i>Seguridad Integral con Calidad</i></p> | <p align="center">CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO.</p> | <p align="center">FECHA: 12/03/2026</p> |
| | | <p align="center">VERSIÓN: 4</p> |
| <p align="center">CÓDIGO: PR- SIG-19</p> | | <p align="center">PÁGINA: 13 DE 17</p> |

En el caso de los miembros de Junta Directiva, accionistas o administradores, la organización identificará y gestionará posibles conflictos relacionados con:

- Participación o afiliación en otras juntas directivas.
- Participación accionaria en otras empresas o grupos empresariales.
- Relacionamiento comercial con proveedores, contratistas o competidores.
- Vinculación de familiares en los términos establecidos por la ley.
- Cualquier otra situación que pueda comprometer la independencia, transparencia o adecuada toma de decisiones.

Los colaboradores y directivos deberán abstenerse de participar en decisiones, aprobaciones, contrataciones o actuaciones respecto de las cuales exista un conflicto de interés, hasta tanto la situación haya sido evaluada y resuelta por la instancia competente.

La organización promoverá permanentemente la cultura de transparencia, integridad y declaración oportuna de conflictos de interés, mediante procesos de capacitación, divulgación y sensibilización en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

8.4.1. Divulgación de conflictos de interés.

Todos los colaboradores y administradores deberán:

- Informar de manera inmediata cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente.
- Abstenerse de intervenir en decisiones donde exista interés personal, familiar, económico o de terceros relacionados.
- Actuar siempre en beneficio de los intereses legítimos de RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA., garantizando transparencia, imparcialidad y objetividad en sus actuaciones.
- Divulgar cualquier conflicto de interés potencial o real a la alta dirección.
- Abstenerse de participar en decisiones donde exista un conflicto de interés personal.


9. CUMPLIMIENTO DE MANUAL SARLAFT 2.0, PTEE Y CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Es deber de todos los empleados, directivos, administradores, contratistas y demás partes vinculadas con RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA., cumplir de manera estricta, oportuna y responsable las políticas, procedimientos, controles y lineamientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0.), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Código de Ética y Conducta, así como las demás disposiciones internas adoptadas por la organización para la prevención y gestión de riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, corrupción, soborno y fraude (LA/FT/FPADM/CO/SO/F).

Todos los colaboradores deberán actuar bajo principios de ética, integridad, transparencia, legalidad, diligencia y responsabilidad, contribuyendo activamente a la identificación, prevención, detección y reporte oportuno de operaciones inusuales, operaciones sospechosas, actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés o cualquier conducta contraria a la normatividad vigente y a los principios corporativos de la organización.

Así mismo, será obligación de todos los colaboradores:

- Conocer, comprender y aplicar las políticas y procedimientos establecidos en el SARLAFT 2.0.,

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 14 DE 17 |

el PTEE y el Código de Ética y Conducta.

- Participar en los procesos de capacitación y divulgación programados por la organización.
- Reportar oportunamente cualquier situación inusual, sospechosa o conducta irregular de la que tengan conocimiento.
- Cooperar con las actividades de monitoreo, auditoría, seguimiento e investigación que adelante la organización o las autoridades competentes.
- Abstenerse de realizar conductas que puedan exponer a la empresa a riesgos legales, reputacionales, operativos o financieros.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el SARLAFT 2.0., el PTEE, el Código de Ética y Conducta, las políticas corporativas o la normatividad aplicable, dará lugar a las investigaciones administrativas, disciplinarias y/o contractuales correspondientes, así como a la aplicación de las medidas sancionatorias a que haya lugar, incluyendo llamados de atención, sanciones disciplinarias, terminación del vínculo laboral o contractual y las demás acciones legales pertinentes, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

10. CAPACITACION Y TOMA DE CONCIENCIA

RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. reconoce la capacitación y la toma de conciencia como herramientas fundamentales para fortalecer la cultura ética, la transparencia, el cumplimiento normativo y la prevención de riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, corrupción, soborno y fraude (LA/FT/FPADM/CO/SO/F).

En este sentido, la Alta Dirección, los administradores y el Oficial de Cumplimiento promoverán la adecuada divulgación y comprensión del presente Código de Ética y Conducta, del Manual SARLAFT 2.0., del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y demás políticas corporativas, mediante procesos permanentes de capacitación, sensibilización, comunicación y fortalecimiento de la cultura organizacional.

La organización garantizará que todos los colaboradores, directivos, contratistas y demás partes vinculadas conozcan sus responsabilidades frente al cumplimiento de las políticas y controles establecidos por la empresa, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.


Las actividades de capacitación y toma de conciencia se desarrollarán durante los procesos de inducción, reinducción y de manera periódica, teniendo en cuenta el nivel de riesgo, las funciones desempeñadas, los cambios normativos y las necesidades de fortalecimiento identificadas por la organización.

10.1. Programas de Capacitación:

RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. desarrollará programas de capacitación y sensibilización orientados a fortalecer el conocimiento y la apropiación de los lineamientos éticos y de cumplimiento por parte de los colaboradores y demás partes interesadas.

Los programas de capacitación deberán:

- Proporcionar formación continua en temas relacionados con ética empresarial, cumplimiento normativo, SARLAFT 2.0., PTEE, prevención de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés.
- Fortalecer la capacidad de los colaboradores para identificar señales de alerta, operaciones inusuales, operaciones sospechosas y conductas contrarias a los principios éticos de la

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | CÓDIGO: PR- SIG-19 | PÁGINA: 15 DE 17 |

organización.

- Fomentar una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, el autocontrol, la responsabilidad y el cumplimiento.
- Ser impartidos durante los procesos de inducción y reinducción de personal, así como de manera periódica a todos los niveles de la organización.
- Incluir campañas de sensibilización, talleres, capacitaciones presenciales o virtuales, material informativo y demás mecanismos que faciliten la apropiación del conocimiento.
- Ser actualizados periódicamente conforme a cambios normativos, riesgos identificados, modificaciones internas o nuevas necesidades de la organización.
- Contar con mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir la efectividad de las capacitaciones y el nivel de conocimiento de los participantes.

La organización conservará los registros y evidencias de las actividades de capacitación realizadas, incluyendo listados de asistencia, evaluaciones, contenidos impartidos y soportes de divulgación, como parte del proceso de seguimiento y mejora continua de los sistemas de cumplimiento implementados.

11. REVISION Y ACTUALIZACION DEL CODIGO DE ETICA

El presente Código de Ética y Conducta es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, administradores, accionistas, contratistas y demás partes vinculadas con RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA., y entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta de Socios de la organización.

La empresa garantizará que este documento permanezca actualizado, alineado con la normatividad vigente, la realidad operativa de la organización, los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0.), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como con las mejores prácticas en materia de ética, transparencia y cumplimiento corporativo.


Cualquier modificación, actualización o ajuste realizado al presente Código deberá ser comunicado y divulgado oportunamente a todos los colaboradores y partes interesadas a través de los canales definidos por la organización.

11.1. Revisiones Periódicas

RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA. realizará revisiones periódicas al presente Código de Ética y Conducta, con el fin de evaluar su pertinencia, efectividad, aplicabilidad y alineación con los riesgos, necesidades y objetivos de la organización.

Las revisiones podrán efectuarse de manera periódica o cuando se presenten situaciones que requieran su actualización, tales como:

- Cambios normativos o regulatorios aplicables a la organización.
- Modificaciones en la estructura organizacional, operaciones, procesos o servicios prestados.
- Actualización de políticas internas, procedimientos o sistemas de gestión.
- Identificación de nuevos riesgos asociados al LA/FT/FPADM/CO/SO/F.
- Requerimientos de autoridades de inspección, vigilancia y control.
- Resultados de auditorías, investigaciones, monitoreos o procesos de mejora continua.
- Incorporación de mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética, transparencia y

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 16 DE 17 |

cumplimiento corporativo.

La revisión y actualización del Código podrá ser liderada por el Oficial de Cumplimiento, el área jurídica, Talento Humano o la instancia designada por la Alta Dirección, quienes deberán presentar las recomendaciones y modificaciones correspondientes para su aprobación.


Así mismo, la organización garantizará el control de versiones, conservación y adecuada divulgación del documento actualizado, dejando evidencia de su socialización y conocimiento por parte de los colaboradores y demás partes interesadas.

12. ANEXOS Y REGISTROS

- ❖ (P-SIG-01) Política de Calidad, Control y Seguridad
- ❖ (P-SIG-04) Política Responsabilidad Social Empresarial.
- ❖ (P-SIG-09) Política LA-FT-SO-CO.
- ❖ (P-SIG-13) Política de Gestión de Riesgos SARLAFT 2.0
- ❖ (P-SIG-15) Política de protección al reportante o denunciante de hechos de corrupción.
- ❖ (P-SIG-17) Políticas del PTEE
- ❖ (MN-SIG-04) Manual SARLAFT 2.0.
- ❖ (PG-SIG-14) Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ❖ (F-SIG-149) Declaración y reporte de Conflicto de interés.
- ❖ Reglamento interno de Trabajo.
- ❖ Contratos Laborales.

13. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión a la que pasa el documento | Fecha de Versión | Descripción del Cambio | Responsable |
|------------------------------------|------------------|--|-----------------------------|
| 1 | 11/05/2018 | Elaboración del documento. | Junta de Directiva o Socios |
| 2 | 16/11/2022 | Modificación de procedimiento en donde se ajuste la introducción, objetivos, especifica los valores corporativos y se incluye el alcance, glosario, principios, políticas, actuaciones esperadas por los trabajadores, frente a terceros, en relación con información de la empresa, actuaciones prohibidas, acciones en caso de posible existencia de conflicto de interés. | Responsable de SGCS |
| 3 | 06/08/2024 | Se actualiza acorde a SARLAFT 2.0 Se realiza ajuste a los principios de la organización. Se establecen controles de periodicidad del Código de ética Se amplía el portafolio de entrenamiento. | Junta de Directiva o Socios |
| 4 | 12/03/2026 | Se actualiza acorde al Programa de Transparencia y Ética Empresarial que cuenta la empresa, en donde se realiza el ajuste de introducción, alcance, | Junta de Directiva o Socios |

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | CODIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. | FECHA: 12/03/2026 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| CÓDIGO: PR- SIG-19 | | PÁGINA: 17 DE 17 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | glosarios, principios, políticas, actuaciones esperadas por los trabajadores, frente a terceros, en relación con información de la empresa, actuaciones prohibidas, acciones en caso de posible existencia de conflicto de interés, temas de capacitaciones y revisión del presente documento. | |
|--|--|--|--|

14. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|----------------|---------------------|---|-----------------|
| NOMBRE: | Deisy Eliana Mejía | José Cortes Cardoso | Junta de Socios |
| CARGO: | Subdirectora de SIG | Gerente Administrativo - Representante Legal – Responsable SGCS | Junta de Socios |
| FECHA: | 12/03/2026 | 12/03/2026 | 12/03/2026 |